

Con fundamento en lo establecido por los artículos 147 fracción XIII y 148 fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, hacemos de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, los resolutive emitidos por el Pleno del Consejo General Electoral en la **Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral**, realizada el día **martes 21 de enero de 2014**, consistente en los siguientes:

ACUERDOS

I. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

II. EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, SE RESOLVIÓ:

Se aprueba el Dictamen Número Trece de la Comisión Especial de Administración y Presupuesto, relativo a la "Redistribución del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2014, en cumplimiento con Dictamen No.19 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la XXI Legislatura aprobado por el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, por la cantidad de \$72,294,750.00 M.N. (Setenta y dos millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)", al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se aprueba la Redistribución del presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2014, el cual asciende a la cantidad total de \$72'294,750 (Setenta y dos millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) presentada por el Director General, en los términos de lo dispuesto en el considerando V, del presente dictamen y que se presenta en el Anexo Uno.

SEGUNDO.- Se autoriza el Articulado del Presupuesto de Egresos para el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal 2014, en los términos de lo dispuesto en el Considerando III, del presente dictamen y del Anexo Dos.

TERCERO.- Se aprueban las Plantillas de empleados de confianza y eventuales de acuerdo a lo dispuesto en el Considerando III, del presente dictamen y del Anexo Tres.

CUARTO.- Se aprueban el Organigrama, Tabuladores de Sueldos y Estructura administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Considerando III, del presente dictamen y del Anexo Cuatro.

QUINTO.- Se instruye al Director General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para que dentro un plazo de 20 días hábiles posteriores a la autorización del dictamen, presente al Consejo General Electoral, para que sean analizadas las afectaciones realizadas al Programa Operativo Anual como consecuencia de la Redistribución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2014.

SEXTO.- Publíquese el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente dictamen en el Portal de Internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

OCTAVO.- Notifíquese a la XXI Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, para su conocimiento.

DADO en la Sala de Sesiones del Consejo General Electoral, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los veintiún días del mes de enero del año 2014.

ATENTAMENTE

“Por la Autonomía e Independencia
de los Organismos Electorales”

C. CÉSAR RUBÉN CASTRO BOJÓRQUEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. JAVIER CASTRO CONKLEN
SECRETARIO FEDATARIO